N° 00186-17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municanete.gob.pe*

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 148-2017-MPC**

Cañete, 22 de Setiembre de 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de setiembre del 2017, y la Carta S/N-2017 de fecha 19 de mayo del 2017, la Sra. Denisse Yohana Sánchez Cartagena, solicita apoyo económico para la operación de su menor hijo,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la antes mencionada Ley Orgánica señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de mayo del 2017, la Sra. Denisse Yohana Sánchez Cartagena, solicita apoyo económico para la operación de su menor hijo, ya que tiene una enfermedad congénita llamada "Sindrome de Proteus" que le ocasiona un tumor en la rodilla por lo que será intervenido para la amputación de su pierna izquierda, por lo que señala que dicha intervención tiene un costo elevado;

Que, mediante Informe N° 2066-2017-GPPI-MPC, de fecha 17 de julio del 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC) acredita la disponibilidad presupuestal respecto al apoyo para solventar gastos de operación de su menor hijo, refiriendo que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES;

Que, mediante Informe N° 1300-2017-GDSyH/MPC de fecha 07 de setiembre del 2017, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, adjunta el Informe Social N° 05-2017-CALC-TC, mediante el cual se acredita la valorización económica de pobre y detalla los gastos que se produjera producto de la operación que se realizaría al niño Héctor Luis Sánchez Sánchez; proponiendo la ayuda económica por un monto de S/. 3,000.00 Soles, que serán destinados a cubrir parte de la operación del menor y algunos gastos de su tratamiento post operatorio;

Que, mediante Informe Legal N° 361-2017-GAJ-MPC de fecha 07 de setiembre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es factible elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para determinar la donación de la suma de S/. 3.000.00 (TRES MIL CON 00/ 100 SOLES), a favor de la Sra. Denisse Yohana

.../

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municanete.gob.pe*



Sánchez Cartagena; 2) Que, se derive a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para su dictamen correspondiente y posteriormente se alcance todo lo actuado al Pleno de Concejo Provincial para su deliberación y determinación; 3) Que, es atribución del Pleno de Concejo Provincial aprobar mediante Acuerdo de Concejo la donación de S/. 3,000.00 Soles, a favor de la Sra. Denisse Yohana Sánchez Cartagena, de conformidad con el numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972; 4) De aprobarse se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano bajo responsabilidad funcional la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgara dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Provincial;

Que, mediante Dictamen N° 39-2017-CPEyAM-MPC de fecha 14 de setiembre del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, sugiere: 1) Otorgar en calidad de donación la suma de S/. 3,000.00 Soles, a favor de la Sra. Denisse Yohana Sánchez Cartagena, para la operación de tumor en la rodilla que padece su menor hijo Héctor Luis; 2) Remite el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el **DONACIÓN** solicitado por la Sra. Denisse Yohana Sánchez Cartagena, consistente en la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), para solventar los gastos de operación por enfermedad congénita llamada "Sindrome de Proteus" (tumor en la rodilla) de su menor hijo Héctor Luis Sánchez Sánchez (04 años)

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, bajo responsabilidad funcional la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
**ALCALDE**